GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REGIÓN JUNÍN
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

# *RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA*
# Nº 472 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

**Huancayo, 23 AGO. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 335-2018-GRJ/CBS y Reporte N° 004-2018-GRJ/ORAF/OAF/SAZA, respecto a la suspensión de servicios sin contraprestación, solicitada por doña **Zurita Alania Simon Alejandro**, trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito dentro del plazo legal;

Que, por su parte, el Numeral 12.2 del Artículo 12° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, concordante con el artículo 58° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; aprobada por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, establecen como derecho del servidor bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, a la Suspensión de su obligación de prestar sus servicios sin contraprestación, para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas justificadas;

Que, en el presente hecho, doña Zurita Alania Simon Alejandro, ha solicitado la suspensión de prestar sus servicios sin contraprestación, el mismo que cumple con las exigencias reglamentarias, toda vez que su petitorio a sido generada con la debida antelación al uso físico materia del presente, y cuenta con la autorización de su jefe inmediato; de modo que resulta procedente su pretensión, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 351-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/GR;

ORH
Reg.: 02842126
Exp.: 01901928

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

REGIÓN JUNÍN
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** la suspensión de sus servicios sin contraprestación, el día 03 de agosto del 2018, a favor de doña **Zurita Alania Simon Alejandro,** trabajadora contratada bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN BIENESTAR SOCIAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

***REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.***

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VAC/SDORH
IFP/AS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 AGO. 2018

*Abog. A. Antonieta Vidalon Robles*
SECRETARIA GENERAL